

RESOLUCION N° IG-CA-82-0886

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la Señora Superintendente de Compañías en sus Resoluciones Nos. ADM-82050 y ADM-82088 del 15 de Abril y 19 de Mayo de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de Mayo de 1.982 se ha otorgado ante la Notaría 13a. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA PESQUERA, COMPESTEROS S.A.";

QUE el Abogado Octavio Johnny Roca de Castro, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 820229-062-AJ expedida el 15 de Marzo de 1.982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía denominada "COMPAÑIA PESQUERA, COMPESTEROS S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3852 el 10 de Junio de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-493 del 11 de Junio de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA PESQUERA, COMPESTEROS S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por Un mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: En el Art. 22° después de "... en proporción del valor", agregar "pagado".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este

I,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000013

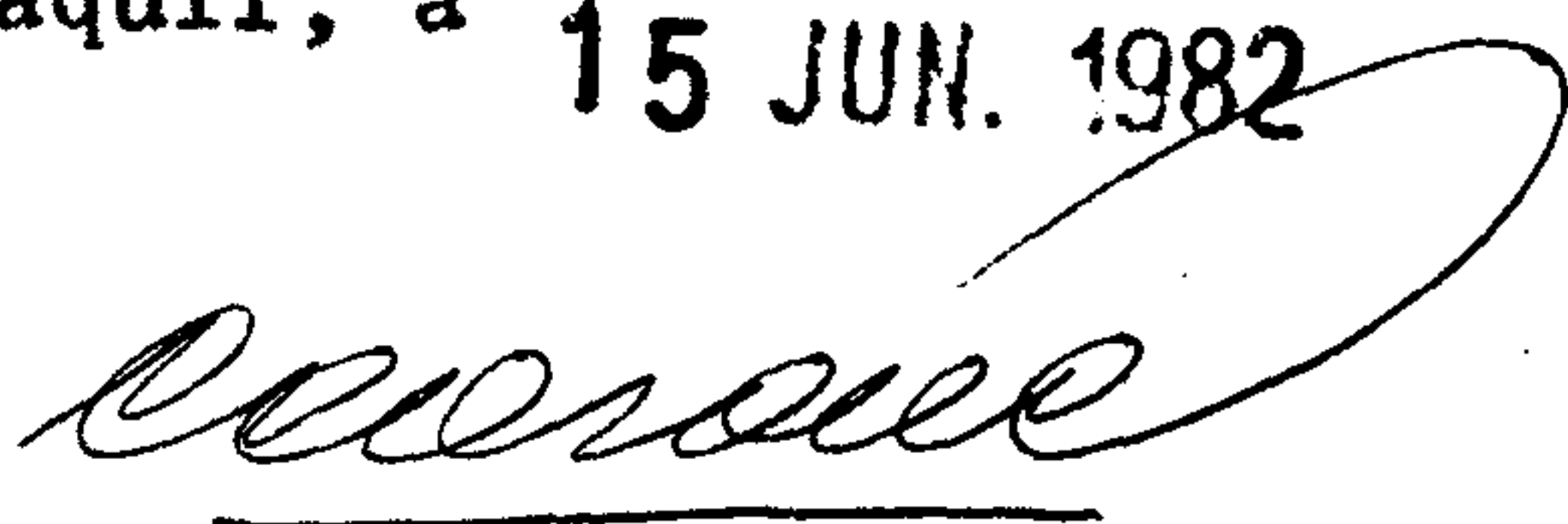
Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-82- 0886
Compañía: "COMPAÑIA PESQUERA, COMPESTEROS S.A."

Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de Mayo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 21 de Mayo de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

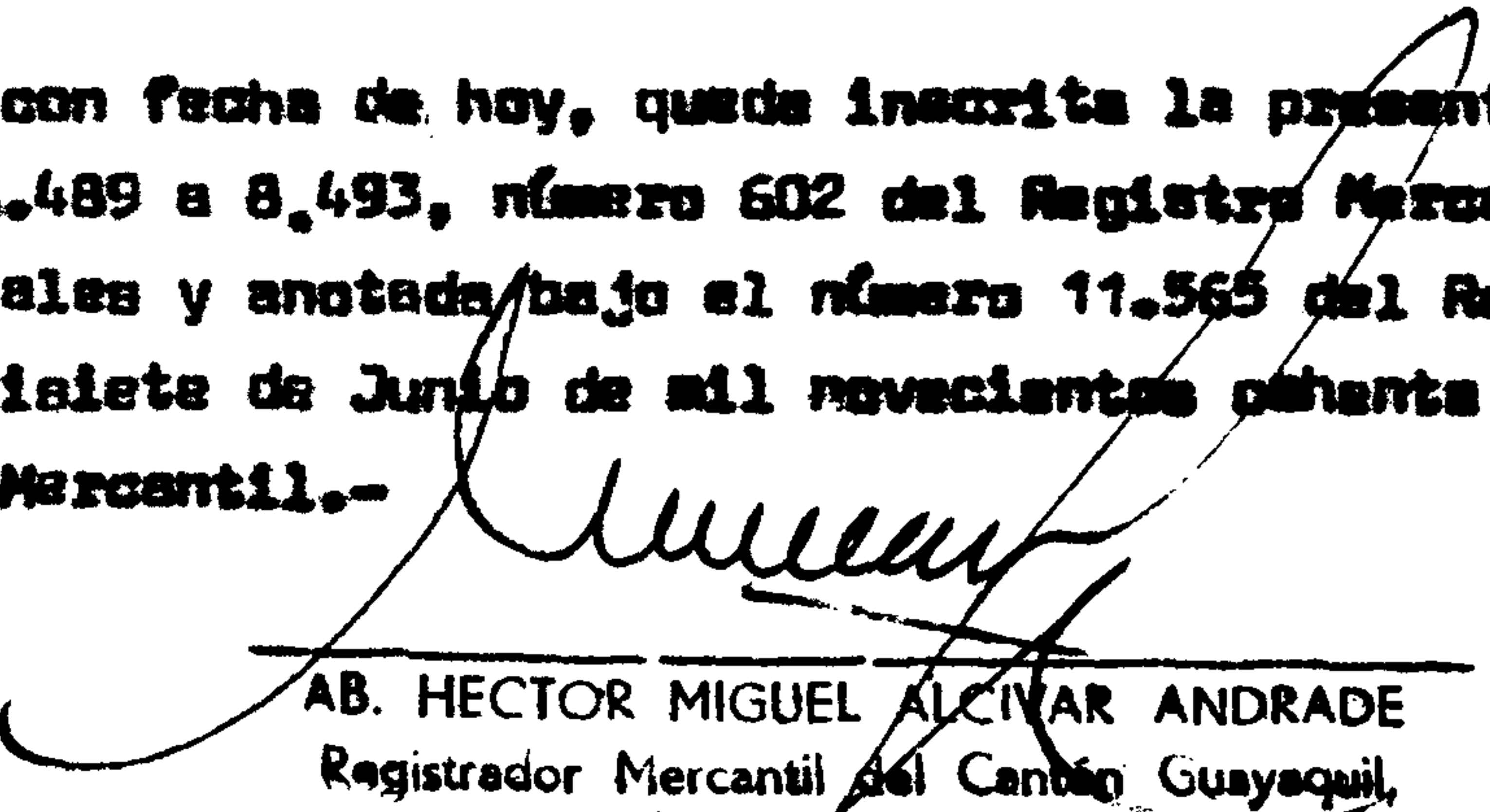
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 15 JUN. 1982


Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
ENCARGADO

FHM-16d.
DL-JJA.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.489 a 8.493, número 602 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.565 del Repertorio.-
Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y dos.-
El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,